ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254151010019471**
Fecha: **2025-10-22**
TRD: **4151.010.13.1.971.001947**
Rad. Padre: **20254151010019471**

MARIA ALEJANDRA BASTIDAS MICOLTA
Representante legal
CONSORCIO DISTRITO VIAL
Nit. 901.976.760-6
Correo: distritovialcali@gmail.com

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
Correo: etorresare@yahoo.es - coordinacionproyectoseta@gmail.com

Asunto: Solicitud de Adición y Prorroga al Contrato De Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025

Cordial Saludo,

En atención a las funciones establecidas a este organismo en el decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, artículo 205, en el cual se establece: "La Secretaría de Infraestructura, es el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias). Puentes o deprimidos viales, puentes Peatonales, Andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Municipio de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización." De acuerdo con lo expresado, la Secretaría de Infraestructura es la dependencia que por su competencia es la responsable del mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, mantenimiento preventivo y rehabilitación superficial y correctivo de las vías urbanas y rurales de la ciudad, con el propósito de garantizar óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular. En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura suscribió el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0830-2025 con el CONSORCIO DISTRITO VIAL con una fuente de financiación exclusiva proveniente de POAI 2025 de Presupuesto Participativo con el objetivo de realizar la intervención de 27 tramos viales ubicados en las Comunas 7,8,11 y Corregimientos de Villa Carmelo, Andes, Pichindé, Leonera, Felidia.

Que según informe semanal No. 3 de interventoría de corte diecisiete (17) de octubre de 2025 el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0830-2025, presenta avance físico del 19.33 %, y un avance financiero del 0%.

Dentro de dicho alcance, se estableció inicialmente, actividades de bacheo y fresado en lugares puntuales dentro de las vías seleccionadas, sin embargo, realizado el análisis por parte del equipo técnico al momento de la estructuración se contempló el mantenimiento y/o mejoramiento completo de la carpeta asfáltica dentro del tramo completo o cubriendo

las longitudes aprobadas mediante el comité de planificación del presupuesto participativo. De acuerdo con lo anterior, aquellos tramos que contemplaban una intervención parcial, mediante bacheos puntuales o recarpeteos se priorizaron para adelantar con el recurso disponible un mejoramiento completo de toda la superficie, en la longitud establecida pero que debido al cambio de proceso constructivo implicaba un recorte en el alcance inicial.

Teniendo en cuenta este ejercicio, se identificó que, con los recursos del organismo gestionados mediante empréstito, se podría dar completitud a los tramos que tuvieron que ser disminuidos en su alcance, a saber:

Tramo Inicial	Comuna	Long	Tramo contractual	Comuna	Long	Tramo Pend.
Calle 29 entre carreras 12 y 11D	8	70	Calle 29 entre carrera 11G y 11D	8	75	Calle 29 entre Carreras 11G y 12
Carrera 11G entre calles 32 y 31	8	65	Carrera 11G entre calles 31A y 32	8	65	Carrera 11 G entre Calle 31A y 31
Carrera 12E Entre calle 51 y 48	8	80	Carrera 12 E entre calles 50 y 51	8	80	Carrera 12 E entre Calle 48 y 50
Calle 39 entre carrera 18 y 20.	8	55	Calle 39 entre carreras 19 y 20	8	76	Calle 39 entre Carreras 18 y 19

Dentro de dichas direcciones como fue explicado, se priorizaron los tramos con mayor afectación, sin embargo, dada la evaluación realizada por solicitud de la comunidad, se identificó que el desgaste de las vías amerita una intervención continua por lo cual se identificaron los posibles mantenimientos a realizar según las patologías identificadas. Adicional a lo anterior, en dichos sectores se pudieron identificar tramos con afectaciones que pueden ser intervenidas con el presente contrato, con el fin de brindar una solución integral a la comunidad y que permitan garantizar un mantenimiento óptimo en la comuna. Como resultado de este ejercicio técnico, se definieron los tramos adicionales que requieren intervención prioritaria:

Comuna	Dirección	Longitud	Tipo de Daño	Tipo de mantenimiento
8	Carrera 11D entre Calle 52 y 54	170	Perdida de carpeta, carpeta desgastada y baches	Demolición
8	Carrera 10 entre 52 Y 53	85	Perdida de carpeta, carpeta desgastada y baches	Bacheo + Demolición
8	Carrera 10A entre 52 y 53	76	Perdida de carpeta, carpeta desgastada y baches	Bacheo + Demolición

Comuna	Dirección	Longitud	Tipo de Daño	Tipo de mantenimiento
8	Carrera 17A entre calle 26 y 27	76	Perdida de carpeta, carpeta desgastada y baches	Demolición

Ahora bien, para los corregimientos de acuerdo con la reunión realizada el día 9 de octubre de 2025 ante comité de planificación se le planteó a la comunidad la posibilidad del cambio de uso de los recursos para el tramo los andes cabecera hacia la ampliación del alcance de las placas huellas de Guajira y ébanos en la reforma pasando de 92 a 260 metros lineales, la cual fue aceptada por la comunidad.

En lo concerniente al corregimiento de Felidia para el frente de obra denominado Vereda La Esperanza – Sector Los Pinos II – FELIDIA, se estableció un alcance de construcción de Placa huellas, de 80m, en la visita técnica realizada se identificó que el sector es una zona de alta tracción y con una curva de gran pendiente en la cual es favorable garantizar la continuidad de la placa huella en aproximadamente 100 ml con el fin de conectar con una placa huella existente, y de esta manera evitar un deterioro en la estructura por las zonas que no quedan incluidas en toda la estructura.

Que teniendo en cuenta el balance presupuestal realizado, con la exclusión del Frente No. 4- CRA 17B1 ENTRE CALLE 26 Y 27 de la Comuna 8 y que se encuentra amparado en el proyecto de inversión BP26005811, para dicha comuna quedaría un saldo de $ 72.866.489, y a su vez con la exclusión del Frente No. 22 Conformación vial de Los Andes Cabecera – Los Andes, los recursos disponibles del proyecto de inversión BP26005824 corresponden a $331.474.332, por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con las aprobaciones realizadas por la comunidad, cuenta con la disponibilidad para realizar el balance del contrato, reinvirtiendo dichos saldos en los Frentes: Carrera 17A entre calle 26 y 27 COMUNA 8 y Parcelación la Reforma entre la Guajira y Ébanos – LOS ANDES respectivamente de acuerdo con los valores presupuestados según oferta económica.

Para lo anterior la Secretaría cuenta con recursos por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.356.008.955,00) incluido AIU del 32,30%, porcentaje que se discrimina de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN: 25.30 % imprevistos: 2% y UTILIDAD 5% y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra.

Teniendo en cuenta la adición de los frentes de obra adicionales, los cuales impactan en 1086,20 metros lineales adicionales al alcance del contrato, se estima necesario ampliar el plazo contractual en 15 días, los cuales permitirán articular el cronograma inicial con las obras proyectadas con el fin de ser entregadas a satisfacción.

La adición solicitada es fundamental para intervenir un mayor número de tramos en zonas urbanas y zona rural fortaleciendo la conectividad intraurbana y la accesibilidad hacia equipamientos sociales, institucionales y de transporte público. Asimismo, contribuirá a reducir el déficit acumulado de mantenimiento vial, de acuerdo con la condición de la malla vial recibida por la administración en el año 2024, optimizando la red de movilidad del Distrito y garantizando el cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y en los instrumentos de planeación local.

El presente requerimiento se enmarca en lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias que regulan la contratación estatal, garantizando los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Atentamente,

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Elaboró: Isnardy Vallejo Martínez - Contratista

Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Daniela Romo Jojoi - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho

C.C ELSA TORRES ARENALES – INTERVENTORÍA email etorresare@yahoo.es - coordinacionproyectoseta@gmail.com

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php